

GUERRERO – PONCE
ABOGADOS

Av. de los Shyris 1548 y Naciones Unidas.
Edif. Alfil, 7mo piso, of. 71.
Telefax. 2465 533 Telf. 2244 182
e-mail: lawoffice@uio.satnet.net
Quito- Ecuador



ESCANEAR

Distrito Metropolitano de Quito

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
PRESENTE.-

151463

Quito \$1100

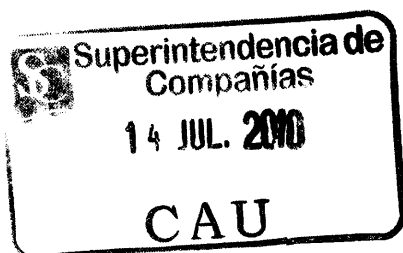
José Miguel Coa Miranda, en mi calidad Gerente General de la compañía SISOSTENIDO CIA. LTDA., me permito adjuntar la tercera copia de la escritura de cesión de participaciones realizada en la Notaría 24 del Cantón Quito con fecha 21 de Julio de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 7 de julio de 2010, a fin de que se sirva tomar nota en los registros de la institución a su digno cargo.

Para su constancia firmo acompañado de mi Abogada Patrocinadora,

José Miguel Coa Miranda
GERENTE GENERAL
SISOSTENIDO CIA. LTDA.

OK
ep

Sofía Guerrero G.
Ab. Sofía Guerrero González
Abogada 17-2009-187 MAT.



Cesión de participaciones
registrada.
14/2010.07.16

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

JOSÉ FELIX ABDON ENRIQUE GUERRERO PONCE

Y

OTRO

A FAVOR DE

MARIA CRISTINA COO ALVAREZ

CUANTÍA: USD 667,00

Di 4, copias

L.P.*

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y uno de junio del dos mil diez, ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Comparecen a la celebración de este instrumento por una parte en calidad de cedentes, el doctor José Félix Abdón Enrique Guerrero Ponce, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, con capitulaciones matrimoniales, conforme documento adjunto; y el señor Michel Ferre Echerri, casado, de nacionalidad cubana, debidamente autorizado por su cónyuge señora Lissette del Carmen Cadena Pallares representados por el Doctor Adrián Viteri Guerrero, de nacionalidad ecuatoriano, soltero, conforme poder adjunto; y por otra en calidad de cesionaria la señora María Cristina Coa Alvarez, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana. Todos los comparecientes con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces y actúan por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe pues me presentan sus documentos de identidad y me

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



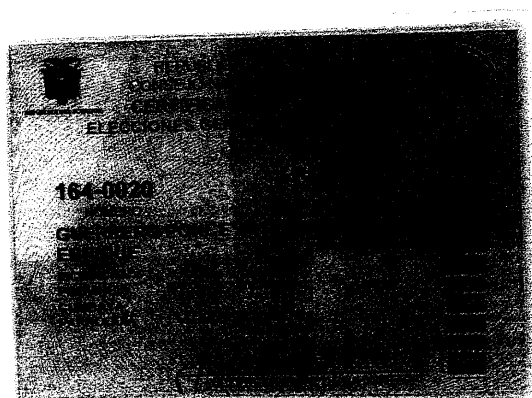
1 solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor
2 literal y que transcribo es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO.-** En
3 el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
4 de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:
5 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
6 celebración de este instrumento por una parte en calidad de
7 cedentes, el Doctor José Guerrero Ponce, de estado civil casado, de
8 nacionalidad ecuatoriana, con capitulaciones matrimoniales,
9 conforme documento adjunto; y el señor Michel Ferre Echerri,
10 casado, de nacionalidad ecuatoriana, debidamente autorizado por
11 su cónyuge señora Lissette del Carmen Cadena Pallares de
12 nacionalidad ecuatoriana representados por el Doctor Adrián Viteri
13 Guerrero, ecuatoriano, soltero, de conformidad con el poder que se
14 agrega a este instrumento y por otra parte en calidad de cesionaria
15 la señora María Cristina Coa Alvarez de nacionalidad ecuatoriana,
16 casada, todos los comparecientes son domiciliados en el Distrito
17 Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces y
18 actúan por sus propios derechos. **SEGUNDA.-**
19 **ANTECEDENTES.- UNO.-** La Compañía SISOSTENIDO, se
20 constituyó en la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito,
21 correspondiente al Doctor Sebastián Valdivieso, el dieciséis de
22 enero de dos mil cuatro (16 de enero del 2004) y se inscribió en el
23 Registro Mercantil del Cantón Quito el día doce de mayo del dos
24 mil cuatro (12 de mayo del 2004). **DOS.-** La Junta General
25 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
26 SISOSTENIDO CIA. LTDA., cuya copia se agrega a este
27 instrumento, celebrada el día nueve de junio del dos mil diez (9 de
28 junio del 2010), autorizo a los socios Doctor José Félix Abdón

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 Enrique Guerrero Ponce y Michel Ferre Echerri, ceder la totalidad
2 de sus participaciones a favor de la señora María Cristina Co
3 Alvarez. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con
4 estos antecedentes, el Doctor José Félix Abdón Enrique Guerrero
5 Ponce cede a favor de la señora María Cristina Coo Alvarez
6 trescientas treinta y cuatro (334) participaciones de un dólar cada
7 una, en el capital social de la compañía SISOSTENIDO CIA.
8 LTDA., y el señor Michel Ferre Echerri cede a favor de la señora
9 María Cristina Coo Alvarez trescientas treinta y tres (333)
10 participaciones de un dólar cada una. Los cedentes expresan que
11 efectúan las cesiones con todos los derechos y obligaciones que
12 ellos tenían en la compañía SISOSTENIDO CIA LTDA.
13 **CUARTA.-** Efectuada la presente cesión el Doctor José Guerrero
14 Ponce y el señor Michel Ferre Echerri, dejan de tener la calidad de
15 socios de la Compañía SISOSTENIDO CIA. LTDA., y no tienen
16 nada que reclamar con motivo de la cesión que han efectuado
17 **QUINTA.-** Por su parte la señora María Cristina Coo Alvarez,
18 acepta la cesión efectuada a su favor y expresa que conoce la
19 situación exacta de la Compañía SISOSTENIDO CIA LTDA., por
20 lo que no tiene nada que reclamar con relación a la cesión y el
21 estado de situación de la indicada compañía. **SEXTA.-** Tanto
22 cedentes como cesionario en forma expresa señalan que no se han
23 reservado ventaja o provecho alguno con motivo de la presente
24 cesión de participaciones. **SEPTIMA.-** La inversión que se efectúa
25 mediante la presente cesión tendrá la calidad de extranjera directa.
26 Hasta aquí la minuta.- Usted señor Notario se servirá hacer constar
27 los demás requisitos de ley para la plena validez de este
28 instrumento público". (Firma) doctor José

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 171262170-3

VITERI GUERRERO ADRIAN EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
10 FEBRERO 1979
003 0685 01882 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ

[Signature]

ECUATORIANA *****

DE TERCER

EMPLEADO

VITERI GUERRERO ADRIAN EDUARDO

067857400

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

033-0197 NÚMERO
1712621703 CÉDULA

VITERI GUERRERO ADRIAN EDUARDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

Cedula de CIUDADANIA No. 171000773-1

COO ALVAREZ MARIA CRISTINA
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

16 MAYO 1983

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 006- 0125 042453 F

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1983

Caroleen Co
 FIRM DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V1441V1441

CASADO CARLOS SANTIAGO MONCAYO CRESPO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE MIGUEL COO

MARIA TIMENA ALVAREZ

QUITO 23/04/2009

REN 1031652

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOIAJON
 ELECCIONES GENERALES

045-0003
 NUMERO

1710007731
 CEDULA

COO ALVAREZ MARIA CRISTINA

PICHINCHA PROVINCIA
 GUAPOLO PARROQUIA

QUITO CANTON
 ZONA

[Signature]

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR:

MARIA CRISTINA COO ÁLVAREZ

Y

CARLOS SANTIAGO MONCAYO CRESPO

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di 4, copias

F.R.*

• • • • •

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes primero de abril del dos mil ocho, ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparecen a la celebración de este instrumento público la señorita MARIA CRISTINA COO ÁLVAREZ, ecuatoriana y el señor CARLOS SANTIAGO MONCAYO CRESPO de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son de estado civil solteros domiciliados en Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces quienes actúan por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe pues me presentan sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Capitulaciones Matrimoniales, al tenor de las siguientes cláusulas:

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 **PRIMERA.-COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración
2 de este instrumento público la señorita María Cristina Coó Álvarez,
3 y el señor Carlos Santiago Moncayo Crespo de nacionalidad
4 ecuatoriana. Los comparecientes son de estado civil solteros,
5 domiciliados en Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad,
6 legalmente capaces quienes actúan por sus propios y personales
7 derechos. **SEGUNDA:** La señorita María Cristina Coó Álvarez ha
8 adquirido los siguientes bienes inmuebles: cincuenta por ciento del
9 departamento número nueve, de ciento veinte metros cuadrados,
10 del Condominio Fuente de Piedra, ubicado en las calles San
11 Ignacio número mil ciento noventa y ocho y González Suárez; casa
12 de trescientos metros cuadrados ubicada en Puembo sobre el
13 terreno de cinco mil metros cuadrados; el cincuenta por ciento de
14 terreno de cinco mil metros ubicado también en Puembo;
15 cincuenta por ciento de un departamento, ubicado en la calle
16 Manuel Barreto número ciento treinta y cinco y Coruña; y el señor
17 Carlos Santiago Moncayo Crespo ha adquirido el treinta y tres por
18 ciento de la empresa Internacional Trading Group ITG S.A.; el
19 veinte y cinco por ciento de una propiedad ubicada en el sector El
20 Labrador, ubicado en la Avenida diez de Agosto número N
21 cuarenta y seis guión cincuenta y uno y Retamas; el veinte y cinco
22 por ciento de una propiedad, ubicada en Pusuquí, Pasaje A, número
23 siete mil ciento sesenta, de doce mil seiscientos metros cuadrados
24 de terreno; el cincuenta por ciento del departamento ubicado en las
25 calles Manuel Barreto ciento treinta y cinco y Coruña. Los bienes
26 que se enumeran mediante esta capitulación matrimonial, así como
27 los frutos, ganancias, intereses, mejoras de los mismos serán de
28 propiedad absoluta de cada uno de los comparecientes sin que



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 ingresen al régimen de sociedad conyugal. **TERCERA.-** Los
2 comparecientes expresan que contraerán matrimonio en la
3 República del Ecuador en los próximos días, por lo que han
4 resuelto que el régimen que regirá la sociedad conyugal que van a
5 formar es el de separación de bienes razón por la cual celebran las
6 presente capitulaciones matrimoniales y declaran que: todos los
7 bienes que con posterioridad a la celebración del matrimonio de la
8 señorita María Cristina Coa Álvarez y del señor Carlos Santiago
9 Moncayo Crespo adquieran, serán de propiedad absoluta del
10 cónyuge que los haya adquirido, incluyendo los bienes heredados,
11 excepto cuando dicha adquisición se la efectúe conjuntamente por
12 parte de los celebrantes de estas capitulaciones matrimoniales. El
13 mismo régimen de bienes tendrán los sueldos, salarios,
14 remuneraciones o cualquier emolumento de toda especie que
15 obtuvieren en el ejercicio de sus empleos o negocios, incluyendo
16 cualquier clase de fruto civil; por consiguiente todos los bienes
17 muebles e inmuebles que adquieran con esos valores, no pasarán a
18 integrar el haber social sino el personal de los capitulantes.

19 **CUARTA:** Los comparecientes, señorita María Cristina Coa
20 Álvarez y el señor Carlos Santiago Moncayo Crespo por medio de
21 este instrumento, aceptan la celebración de las presentes
22 capitulaciones matrimoniales, renunciando en forma expresa a
23 probables gananciales que pudieran haber de la administración de
24 los bienes que cada uno posee, así como renuncian a la porción
25 conyugal a que pudieran tener derecho en caso de fallecimiento de
26 cualquiera de los comparecientes, una vez celebrado el matrimonio.

27 **QUINTA:** Por este instrumento los comparecientes establecen que
28 el régimen de bienes que regirá su vida conyugal es la de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

3



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA 171000773-1
 COO ALVAREZ MARTA CRISTINA
 PICHINCHA DEPTO CHAUPICRUZ
 16 MAYO 1983
 005 10000-04245 F
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1983
 FIRMADO
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V1441M1441
 COOTERO IND DACT
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JOSE MIGUEL COO PROTOCOLO
 MARIA EMERENA ALVAREZ
 22/11/2006
 REN 2227221
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 007-0003 1710007731
 NUMERO CEDULA
 COO ALVAREZ MARIA CRISTINA
 PICHINCHA PROVINCIA
 GUAPULO PARROQUIA
 QUITO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No 170688984-E

MONCAYO CRESPO CARLOS SANTIAGO
 PICHINCHA CANTON SANTA PRISCA
 12 SEPTIEMBRE 1978
 REG. DIV. QUITO 09/07/2004
 GONZALEZ SOARE


 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E332312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS EUGENIO MONCAYO
 MARIA MAGDALENA F CRESPO
 QUITO
 FECHA DE EMISION 09/07/2004
 REN 1073242
 FORMA No Pch



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

028-0019 170688984-E
 MONCAYO CRESPO CARLOS SANTIAGO
 PICHINCHA CANTON SANTA PRISCA
 12 SEPTIEMBRE 1978
 REG. DIV. QUITO 09/07/2004
 GONZALEZ SOARE


 FIRMA DEL CEDULADO



1 separación de bienes, con sujeción a lo estipulado en las leyes
2 ecuatorianas y con los efectos que dicho régimen tiene en la
3 legislación ecuatoriana, en tal virtud, que al momento de celebrarse
4 el matrimonio no se cree la respectiva sociedad conyugal entre los
5 esposos. **SEXTA.- CUANTIA:** La cuantía por su naturaleza es
6 indeterminada. Hasta aquí la minuta usted señor notario se servirá
7 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
8 instrumento.- (firmado) Doctor José Guerrero Ponce con matrícula
9 número mil quinientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de
10 Pichincha.”.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes aceptan y
11 ratifican en todas sus partes, la que queda elevada a escritura
12 pública con todos sus efectos legales.- Léida esta escritura a los
13 comparecientes por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma
14 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

15

16

17 MARIA CRISTINA COO ÁLVAREZ C.C.

18

Cristina

19 CARLOS SANTIAGO MONCAYO CRESPO C.C.

Carlos

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-



Se otorgó ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; el primero de abril del año dos mil ocho; y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de las Capitulaciones Matrimoniales otorgada por MARIA CRISTINA COO ALVAREZ Y CARLOS SANTIAGO MONCAYO CRESPO, debidamente sellada y firmada en Quito a, diez de abril del año dos mil ocho.-


✓ Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

V.M.





COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3-A Pág. 183 Acta 985

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CINCO de ABRIL del dos mil OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : CARLOS SANTIAGO MONCAYO CRESPO nacido en QUITO PICHINCHA el 12 de SEPTIEMBRE de 1978 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con Cédula Nº 1706889845 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de CARLOS EUGENIO MONCAYO y de

MARIA MAGDALENA CRESPO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA CRISTINA COO ALVAREZ nacida en QUITO PICHINCHA el 16 de MAYO de 1983 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA PRIVADA con Cédula Nº 1710007731 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA

hija de JOSE MIGUEL COO y de MARIA JIMENA ALVAREZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 25 DE ABRIL 2008

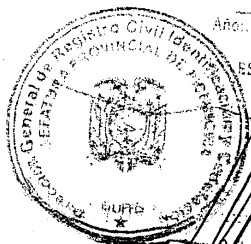
En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

PRESENAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADAS EN LA NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DE ABRIL 1 del 2008.

FIRMAS

CRISTINA COO



17 JUN. 2010

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SISOSTENIDO CIA LTDA.

En el D.M. de Quito a los 9 días del mes de junio del 2010 a las 10h00, se encuentran en el local social ubicado en la Av. Brasil 3175 la totalidad del capital social de la Compañía **SISOSTENIDO CIA LTDA.**, compuesta por el Dr. José Guerrero Ponce portador de 334 participaciones de un dólar cada una, Claudio Durán portador de 333 participaciones de un dólar cada una y Michel Ferre Echerri, portador de 333 participaciones de un dólar cada una representado por el Dr. Adrián Viteri Guerrero, de conformidad con la copia del poder que se adjunta a esta acta..

Preside la Junta el Dr. José Guerrero Ponce y actúa como Secretario el Ing. José Miguel Coó.

El Presidente consulta a los socios si desean instalarse en Junta Extraordinaria y Universal a fin de tratar sobre las cesiones de participaciones que efectuarán varios socios y a su vez aceptar a un nuevo socio.

Los socios por unanimidad aceptan instalarse en Junta Universal a fin de tratar lo señalado por el Presidente de la Junta.-

El Presidente solicita que se proceda a tratar lo señalado.

Toma la palabra el Dr. Adrián Viteri a nombre del señor Michel Ferre Echerri, para indicar que está interesado en ceder la totalidad de sus participaciones esto es 333 participaciones de un dólar cada una del capital social de la compañía, por su parte el Dr. José Guerrero Ponce expresa que es su deseo ceder la totalidad de las participaciones que posee en la compañía esto es 334 participaciones de un dólar cada una.

Toma la palabra el señor Claudio Duran para señalar que no está interesado en adquirir las participaciones cedidas, por lo que renuncia su derecho preferente y apoya la moción de que se integre un nuevo socio.

Toma la palabra el Dr. José Guerrero Ponce para señalar que la Srta. María Cristina Coó Álvarez está interesada en adquirir la totalidad de las participaciones cedidas y que entraría en calidad de nueva socia, razón por la cual solicita a los socios concurrentes autorizar las cesiones señaladas y aceptar en calidad de nueva socia a la Srta. María Cristina Coó Álvarez.

Los socios por unanimidad autorizan la realización de la cesión de participaciones tratada en esta junta y aceptan en calidad de nueva socia a la Srta. María Cristina Coó Álvarez.

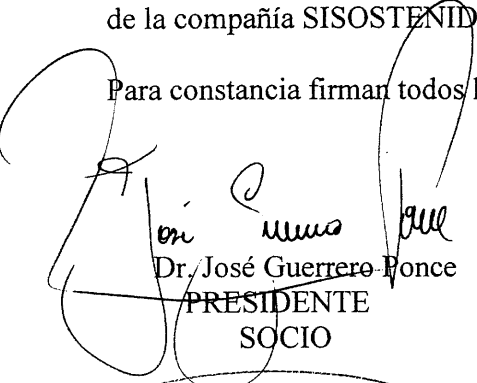
El Presidente manifiesta que no hay más asuntos pendientes por tratar, por lo que concede un receso a fin de preparar la respectiva acta.

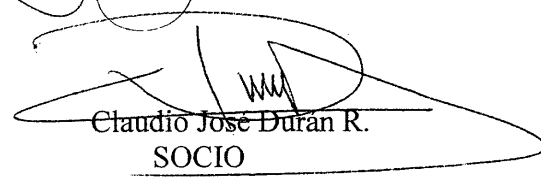


Se reinstala la Junta General Extraordinaria y Universal, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad.

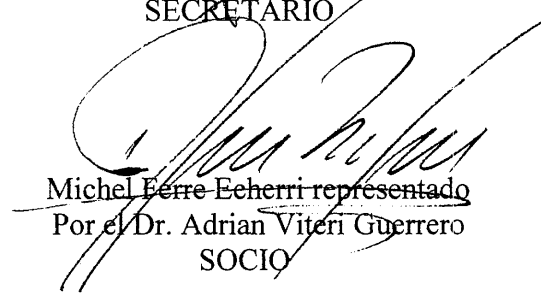
El Presidente declara concluida la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SISOSTENIDO CIA. LTDA. el mismo día a las 10h55.

Para constancia firman todos los concurrentes.


Dr. José Guerrero Ponce
PRESIDENTE
SOCIO


Claudio José Durán R.
SOCIO


Ing. José Miguel Coo Miranda
SECRETARIO


Michel Ferre Echerri representado
Por el Dr. Adrian Viteri Guerrero
SOCIO





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by LUIS ALBERTO ABARCA

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fifth day of December, A.D., 2008

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2008-106137

9. Seal/Stamp:

This apostille is NULL and VOID if the date in Item 6 occurs before the execution date on the attached document.



10. Signature:

Secretary of State

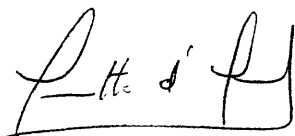
DSDE 99 (3/03)

PODER ESPECIAL

Comparecen a la celebración del presente instrumento el señor Michel Ferré Echerri de nacionalidad cubana y su cónyuge señora Lissette del Carmen Cadena Pallares. de nacionalidad ecuatoriana, autorizando la cesión de participaciones que efectuará su cónyuge portadores de los pasaportes números B271448 y 1712650215 respectivamente. Los comparecientes están domiciliados en la ciudad de Miami, Estado de la Florida, Estados Unidos de América.

El señor Michel Ferré Echerri, es propietario de 333 (Trescientas treinta y tres) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América en la compañía de nacionalidad ecuatoriana SISOSTENIDO COMPAÑÍA LIMITADA constituida ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el día 16 de enero del 2004 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 12 de marzo del 2004. Con este antecedente el compareciente señor Michel Ferré Echerri autorizado por su esposa señora Lissette del Carmen Cadena P. confiere Poder Especial amplio y suficiente a favor del Dr. Adrián Viteri Guerrero, a fin de que ceda a favor de la señora María Cristina Coa Alvarez, las 333 participaciones de un dólar cada una del capital social de la Compañía SISOSTENIDO COMPAÑÍA LIMITADA.- El apoderado además queda autorizado para concurrir a la Junta General de la Compañía SISOSTENIDO COMPAÑÍA LIMTIADA a fin de autorizar la cesión antes señalada, así como suscribir la respectiva matriz de cesión ante uno de los señores Notarios del Cantón Quito y su posterior inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito. El apoderado deberá señalar que efectuada esta cesión el señor Michel Ferré Echerri deja de tener todo vínculo y responsabilidad en la compañía SISOTENIDO COMPAÑÍA LIMITADA.

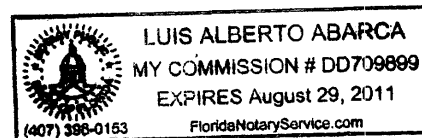

Señor Michel Ferré Echerri


Señora Lissette del Carmen Cadena Pallares

Sworn and subscribed before me on this 2nd day of December, 2008. In the city of Miami, county, of Dade, State of Florida, U.S.A.


LUIS A. ABARCA

NOTARY PUBLIC



MY COMMISSION EXPIRES





CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR: DR. JOSE GUERRERO PONCE y LAURA PONCE

BOLAÑOS

CUANTIA : S/.5'000.000,00

J.V.L.

DI 9^a COPIASD. 3^a C.

En la ciudad de Quito, capital de la República del

Ecuador hoy día lunes primero de agosto de mil

novecientos noventa y cuatro, ante mí el Notario Décimo

Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón comparecen: por una

parte; doctor José Guerrero Ponce, divorciado, por sus

propios derechos; y, por otra parte, la señorita Laura

Ponce Bolaños, soltera, por sus propios derechos. Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores

de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de

Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen: que elevan a

escritura pública la minuta cuyo tenor literal es el

siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de

capitulaciones Matrimoniales, al tenor de las siguientes

cláusulas: PRIMERA : COMPARECIENTES.- Comparecen a la

celebración de este instrumento público el Doctor José

1 Guerrero Ponce , ecuatoriano, y Laura Ponce Bolaños
2 también de nacionalidad ecuatoriana. Los Comparecientes
3 son de estado Civil divorciado el primero y el segundo
4 soltero, domiciliado en Quito, mayores de edad,
5 legalmente capaces quienes actúan por sus propios
6 derechos. SEGUNDA.- El Doctor José Guerrero Ponce ha
7 adquirido los siguientes bienes antes de la celebración
8 de su matrimonio, que lo efecturá con Laura Ponce
9 Bolaños: - Casa en Quito en Edificio Cancún - Casa de
10 Atacames - Departamento en Quito en Edificio Coloma -
11 Oficina en Quito en edificio Eloy Alfaro - Acciones en
12 Hotel Oro Verde Quito, Hotel Oro Verde Machala, Hotel Oro
13 Verde Manta, La Primavera S. A., Florespungo C. Ltda.
14 Toyota S. C. C., Texcomercial S. A.- Vehículos muebles y
15 enseres.- Los bienes que se numeran mediante esta
16 capitulación matrimonial así como los frutos, ganancias,
17 intereses, mejores de los mismos serán de propiedad
18 absoluta del comparecientes sin que ingrese al régimen
19 de sociedad conyugal y, su administración y libre
20 disposición de los mismos serán derecho exclusivo del
21 doctor José Guerrero Ponce.- TERCERA.- Todos los bienes
22 que con posterioridad a la celebración del matrimonio del
23 doctor José Guerrero Ponce y Laura Ponce bolaños
24 adquieran, serán de propiedad absoluta del cónyuge que
25 los haya adquirido, excepto cuando dicha adquisición se
26 la efectúe conjuntamente por parte de los celebrantes
27 este capitulaciones matrimoniales.- CUARTA. -
28 compareciente Laura Ponce Bolaños, por medio de este



NOTARIA DECIMO SEXTA

instrumento, acepta la celebración de las presentes

capitulaciones matrimoniales, renunciando en forma

expresa a probables ganancias que pudiera haber de la

administración de los bienes que efecturá el doctor José

Ponce Guerrero, así como renuncia a la porción conyugal a

que pudiera tener derecho en caso de fallecimiento del

doctor José Guerrero Ponce, una vez celebrado el

matrimonio.- QUINTA: Por este instrumento los

comparecientes establecen que el régimen de bienes que

regirá su vida conyugal es la de separación de bienes,

con sujeción a lo estipulado en las leyes ecuatorianas y

con los afectos que dicho régimen tiene en la legislación

ecuatoriana.- SEXTA: la cuantía de la presente

escritura pública es de cinco millones de sucres.- Usted

señor Notario agregará las demás cláusulas de la Ley.-

(Firmado) doctor José Guerrero Ponce número de matrícula

mil quinientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de

Quito.- HASTA AQUI LA MINUTA. Para el otorgamiento de

la presente escritura se observaron los preceptos legales

del caso. Y leída a los comparecientes por mí el Notario

se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo

lo cual doy fe.-

2017 11/11/2017

H. Ponce

13017 2447-6

090894356-5

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EL NOTARIO

[Handwritten signature]

[Large handwritten flourish or signature]

[Handwritten signature]



Se n.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 12 Pág. 227 Acta 4633

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día PRIMERO de DICIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y CUATRO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE FELIX ABDON ENRIQUE GUMMERO PONCE nacido en QUITO PICHINCHA el 20 de AGOSTO de 1946 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ABOGADO con Cédula N° 170172447-6 domiciliado en QUITO de estado anterior DIVORCIADO; hijo de FELIX ABDON GUMMERO y de

MARIA ELENA PONCE NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LAURA MARIELA PONCE BOLAÑOS nacida en GUAYAQUIL GUAYAS el 24 de FEBRERO de 1966 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 090884386-5 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA; hija de CESAR PONCE GERMAN y de NORMA BOLAÑOS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 1o. DE DICIEMBRE DE 1994

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

OBSERVACIONES:

LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

a.g.

FIRMAS:

REPUBLICA DEL ECUADOR

Año... Tomo... El Pres. P... DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito,

01 FEB 1995



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

torgó ante mí y en fe de ello confiero, esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES
OTORGADO POR EL DOCTOR JOSE GUERRERO PONCE Y LAURA PONCE
BOLANOS, debidamente sellada y firmada en Quito, a treinta
de Abril de mil novecientos noventa y siete.

EL NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA DECIMO SEXTA

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

DR. GONZALO ROMAN CH.

CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITA LA PRESENTE
DOCUMENTACION A FS. 56 N° 34 DEL REGISTRO
DE PERSONAS. TOMO R.

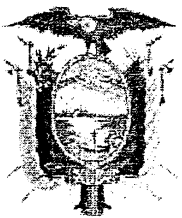
QUITO, A 16 DE Mayo DE 1997
EL REGISTRADOR



[Firma manuscrita]

FS 10

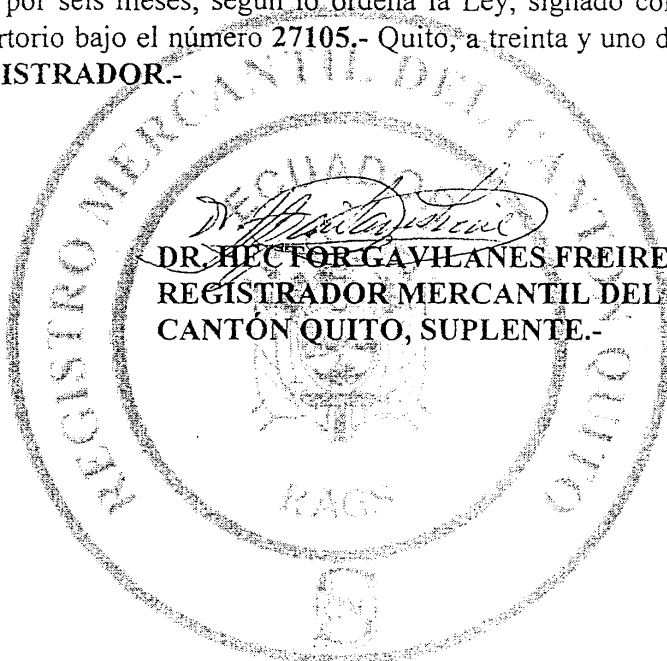




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número 2447 del Registro Mercantil, Tomo 140, lo referente al Contrato de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, celebrado entre los SEÑORES JOSE GUERRERO PONCE; Y, LAURA PONCE BOLAÑOS.- Queda archivada la SEXTA COPIA Certificada de la Escritura Pública otorgada el 01 de agosto de 1.994, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GONZALO ROMAN CHACON.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el numero 1473.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 27105.- Quito, a treinta y uno de julio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**



HG/lg.-

1 Abogado matricula mil quinientos veinte y cuatro del Colegio de
2 Abogados de Pichincha.”.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes
3 aceptan y ratifican en todas sus partes, la que queda elevada a
4 escritura pública con todos sus efectos legales.- Léida esta escritura
5 a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma
6 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

7
8 *Jose Felix Guerrero Ponce*
9 JOSÉ FELIX ABDÓN ENRIQUE GUERRERO PONCE C.C. 1701724476
10 CEDENTE

11
12 *Michel Ferre Echierri*
13 ~~MICHEL FERRE ECHIERRI~~ Y LISSETTE DEL CARMEN
14 CADENA PALLARES - REPRESENTADOS POR DOCTOR
15 ADRIAN VITERI GUERRERO C.C. 17262170-3
16 APODERADO ESPECIAL
17 CEDENTES

18
19 *María Cristina Coó Álvarez*
20 MARÍA CRISTINA COO ÁLVAREZ C.C. 171000773-1
21 CESIONARIA

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-



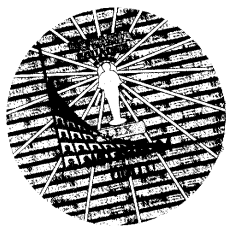
Se otorgó ante mí, el veinte y uno de junio del año dos mil diez; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por los señores JOSE FELIX ABDON ENRIQUE GUERRERO PONCE Y MICHEL FERRE ECHERRI Y LISSETTE DEL CARMEN CADENA PALLARES, a favor de la señora MARIA CRISTINA COO ALVAREZ, debidamente sellada y firmada en Quito a, veinte y dos de junio del año dos mil diez.-

S.P.


Dr. Sebastián Valdivieso Cuevas
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

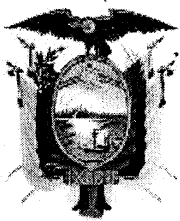


RAZÓN: Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía SISOSTENIDO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaria el dieciséis de enero del dos mil cuatro, la Cesión de Participaciones, otorgada por señor JOSE FELIX ABDON ENRIQUE GUERRERO PONCE Y OTRO, a favor de la señora MARIA CRISTINA COO ALVAREZ, otorgada en esta misma Notaria, el veinte y uno de junio del dos mil diez.- Quito, treinta de junio del dos mil diez.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

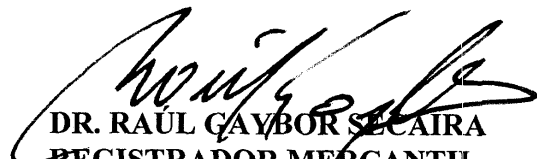




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **637** del Registro Mercantil de doce de marzo de dos mil cuatro, a fs. 528 vta., Tomo 135, correspondiente a la Compañía **"SISOSTENIDO CÍA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a siete de julio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

mn.-

